

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA
DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Sres. y Sras. Convocados

ALCALDESA- PRESIDENTA:

Doña M^a Blanca Yolanda González García.

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Marta Espinosa Cariñanos

Doña Eva García Fernández.

Don Javier Carlos Bonafau Navarro

Don Tomás Martínez de Espronceda Romero

Doña Aitana Duque Martínez

Don José Luis Reinares Gómez

Doña M^a Cruz Ortega Torres

Doña Sara Ojanguren Chasco

Don Oscar Mtnez. de San Vicente Matute

Doña Irantzu Antoñana Abalos.

SECRETARIA:

Doña María Asunción Gil Barno.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Viana, siendo las veinte horas del día dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña M^a B. Yolanda González García, y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

ASUNTOS Y EXPEDIENTES DE CARÁCTER RESOLUTIVO.

1. APROBACIÓN ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 19 Y 30 DE OCTUBRE DE 2023.

Se prescinde de la lectura de las actas de las Sesiones celebradas los días 19 y 30 de octubre de 2023 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopias de las mismas, entregada con anterioridad a este acto.

[Presentación y Debate](#)

Seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de octubre de 2023, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

[Votación](#)

A continuación se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de octubre de 2023, dando un resultado de once votos a favor, por lo que resulta aprobada por unanimidad.

[Votación](#)

2. **APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES.**

Da cuenta la Presidenta del expediente para la aprobación inicial de la Ordenanza de los aprovechamientos comunales.

Dado que ha estado expuesta a consulta pública en la página web del Ayuntamiento de Viana, si haberse presentado aportación alguna

Visto el informe de Secretaría del que se desprende que la aprobación de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales, se adecúa a la legislación aplicable y se ajustará al siguiente procedimiento:

1. Periodo público de consultas: ya tramitado.
2. Aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Viana, por acuerdo de mayoría absoluta.
3. Información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que en el plazo de treinta días se presenten las alegaciones o reclamaciones que se consideren convenientes.
4. Resolución de todas las reclamaciones y alegaciones presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva del Pleno, en su caso.

Presentación y Debate

A continuación, se procede a la votación de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

3. **CESIÓN DE LOCAL A LA ASOCIACIÓN “LAS 4 PUERTAS” EN C/SERAPIO URRRA 14-16.**

Da cuenta la Presidenta, del expediente para la cesión de un local a la Asociación “Las 4 puertas” en C/ Serapio Urra 14-16

Visto el informe de Secretaría del que se desprende que, de conformidad con la normativa, el órgano competente para acordar la cesión gratuita del uso de los bienes patrimoniales a entidades sin ánimo de lucro que precisan el local municipal para fines de utilidad pública o interés social que redunden en beneficio de los vecinos, es el Pleno de la Corporación.

El acuerdo de cesión deberá expresar la finalidad concreta del destino de los bienes y contener los condicionamientos, limitaciones y garantías que se estimen oportunos, cuyo incumplimiento dará lugar a la reversión del uso.

El plazo máximo de cesión gratuita será de 20 años.

A continuación, se propone la cesión de dicho local de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

El Ilmo. Ayuntamiento de Viana cede gratuitamente el uso del local situado en la calle Serapio Urra nº 14- 16 (planta semisótano) de Viana, a la Asociación siguiente:

C/ Serapio Urra nº 14-16 (semisótano):

Local 7: Asociación profesional de comercio, hostelería y servicios “Las 4 puestas-4 Ateak

II.-La cesión del uso del local tendrá una duración de veinte años improrrogables, a contar desde el acuerdo de pleno.

III.-El local será destinado exclusivamente a sede social de la mencionada Asociación y a las actividades que le sean propias, atendiendo a sus objetivos estatutarios.

IV.-La Asociación está obligada a la conservación diligente de todo el inmueble, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias.

V.-La dotación de mobiliario y consumibles de oficina del local cedido, correrán de cuenta de la Asociación, mientras que los gastos de luz y agua serán por cuenta del Ayuntamiento.

VI.-En el interior del local cedido y dentro del respeto a la autonomía de la Asociación, no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

VII.-Queda prohibido la utilización del local para la realización de actividades económicas que no se contemplen en los Estatutos de la Asociación, especialmente aquellas consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

VIII.-La Asociación no podrá realizar en el local cedido, ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización del Ayuntamiento de Viana. En caso de contravenir lo dispuesto en este artículo, el Ayuntamiento podrá ordenar que se restituya el bien a su estado original, sin derecho a indemnización o compensación económica. En caso de no hacerlo, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente las obras de restitución, estando obligada la Asociación a pagar el coste. Si la restitución fuera imposible sin el menoscabo del bien, el causante estará obligado a indemnizar por los perjuicios ocasionados.

IX.- La Asociación será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en el local cedido causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento.

La Asociación deberá justificar el tener concertada una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil locativa derivada del uso del inmueble por los daños que pueda sufrir el mismo, debiendo acreditar debidamente el pago de la póliza de seguro, cuyos recibos podrán ser requeridos en cualquier momento por el Ayuntamiento de Viana.

X.- La Asociación está obligada a:

-Destinar el espacio cedido a las finalidades propias de la entidad realizando su programa de actividades, como también a lo que pueda autorizar el Ayuntamiento.

-No realizar en el centro ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo con autorización municipal. Entendiendo por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compra/venta o contratación de servicios y/o bienes muebles o inmuebles.

-Conservar los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene.

- No ceder a terceros ni total, ni parcialmente el uso del espacio que tiene asignado.

- Observar las normas de buena convivencia, evitando causar molestias durante los horarios de utilización.

- Respetar a otras entidades o usuarios que utilicen el centro sin interferir en el normal desarrollo de sus actividades.

-A comunicar al Ayuntamiento de Viana, cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir y con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.

XI.-El Ayuntamiento de Viana podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección. Si de su ejercicio derivara la comprobación de incumplimientos graves por parte de la entidad beneficiaria el Ayuntamiento podrá exigir su cumplimiento o extinguir la cesión de uso, revirtiendo el local cedido al Ayuntamiento.

XII.-El acuerdo de cesión puede extinguirse:

-Por transcurso del plazo.

-Por mutuo acuerdo.

-Por renuncia de la entidad o por falta de utilización efectiva de los espacios cedidos.

-Por la realización permanente o exclusiva de actividades, servicios u otros no contemplados en el convenio de cesión.

-Por disolución de la entidad.

Autorizar a la Alcaldesa para la firma del correspondiente convenio.

[Presentación y Debate](#)

Seguidamente, se procede a la votación de la Cesión de un local a la Asociación “Las 4 puertas” en C/ Serapio Urra 14-16, dando un resultado de seis votos a favor y cinco abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

[Votación](#)

4. **APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN PARA FOMENTO DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO.**

Da cuenta la Presidencia para su aprobación de las Bases de Convocatoria de Subvenciones a la contratación para Fomento de Empleo y Autoempleo.

Presentación y Debate

Seguidamente se procede a la votación de las Bases de Convocatoria de Subvenciones a la contratación para Fomento de Empleo y Autoempleo, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad:

Votación

5. **APROBACIÓN BASES DE AYUDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, BACHILLERATO Y GRADO CURSO 2023- 2024**

Da cuenta la Presidencia para su aprobación, de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a la contratación para Fomento de Empleo y Autoempleo.

Presentación y Debate

Seguidamente se procede a la votación de las Bases de Convocatoria de Subvenciones a la contratación para Fomento de Empleo y Autoempleo, dando un resultado de cinco votos a favor y seis abstenciones por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

6. **APROBACIÓN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 25,26 Y 27/2023**

Da cuenta la Presidencia del expediente de aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias nº 25,26 y 27/2023.

En primer lugar, se da cuenta la modificación presupuestaria nº 25/2023 de créditos generados por ingresos en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana del año 2023. Se trata de iniciar los trámites precisos para modificar el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana del año 2023 mediante una modificación presupuestaria de generación de créditos por ingresos que permita crear o incrementar las aplicaciones presupuestarias que asuman el gasto relacionado y que cumplen una relación o vinculación directa con el siguiente compromiso:

- Resolución 282/2023, de 1 de agosto, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se reconoce y ordena el abono del Fondo extraordinario por el incremento de costes energéticos en las entidades locales de Navarra aprobado mediante la Ley Foral 16/2023, correspondiendo al Ayuntamiento de Viana una cuantía por importe de 36.296,16 euros.

Aplicaciones presupuestarias a incrementar:

- 1 1650 2210002 Alumbrado público por importe de 20.000,00 euros.
- 1 23113 2210002 Luz centro social por importe de 2.500,00 euros.
- 1 23114 2210002 Luz balcón toros por importe de 1.500,00 euros.
- 1 3339 2210002 Luz centro cultural Navarro Villoslada por importe de 2.000,00 euros.
- 1 4220 2210001 Luz polígonos industriales por importe de 8.000,00 euros.
- 1 9200 22101 Luz edificios común por importe de 2.296,16 euros.

A continuación, se da cuenta del informe favorable de Intervención.

Seguidamente se da cuenta de la modificación presupuestaria nº 26/2023 de suplemento de crédito, se trata de iniciar los trámites precisos para modificar el presupuesto de gastos mediante la oportuna modificación presupuestaria que incremente el crédito en el presupuesto de gastos del año 2023 de las siguientes aplicaciones presupuestarias; proponiendo como tipo de financiación la baja de crédito de la aplicación presupuestaria 1 3340 4820002: Apyma Colegio público e IESO – madrugadores por importe de 1.475,00 euros y el remanente de tesorería para gastos generales por importe de 10.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria 1 3340 4820001: Apyma Colegio Público e IESO - actividades	1.475,00 €
Aplicación presupuestaria 1 3360 21201: Mantenimiento y conservación Ruinas San Pedro	10.000,00 €
TOTAL	11.475,00 €

A continuación, se da cuenta del informe favorable de Intervención.

Y por último se da cuenta de la modificación presupuestaria nº 27/2023 de habilitación de crédito extraordinario, para modificar el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana para el año 2023 mediante la oportuna modificación presupuestaria que habilite en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana la aplicación presupuestaria 1 3232 62203: Reforma acabados interiores del área de infantil del Colegio Público Ricardo Campano por importe de 38.000,00 euros; proponiendo como tipo de financiación la baja de crédito de la aplicación presupuestaria 1 3232 21200 Conservación y reparación centro escolar por importe de 10.000,00 euros y el remanente de tesorería para gastos generales por importe de 28.000,00 euros

A continuación, se da cuenta del informe favorable de Intervención.

[Presentación y Debate](#)

A continuación, se procede a la votación de la modificación presupuestaria nº 25/2023, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

[Votación modificación presupuestaria nº 25/2023](#)

Seguidamente, se procede a la votación de la modificación presupuestaria nº 26, dando un resultado de once votos a favor, por lo que resulta aprobada por unanimidad

[Votación presupuestaria nº 26/2023](#)

Y por último se procede a la votación de la modificación presupuestaria nº 27/2023, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

[Votación modificación presupuestaria nº 27/2023](#)

MOCIONES NO RESOLUTIVAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (Art. 46 LBRL).

7. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE

Procede a la lectura de la Declaración Institucional del 25 de noviembre, remitida por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, D^a Eva García Fernández, Concejala de Servicios Sociales.

[Lectura Declaración Institucional](#)

A continuación, se procede a la votación de la Declaración Institucional del 25 de noviembre dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

[Votación](#)

8. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

[Presentación y Debate](#)

Seguidamente da cuenta la Sra. Alcaldesa de las distintas reuniones y actividades que ha tenido desde el último Pleno.

[Dación de cuenta](#)

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

[Ruegos y preguntas](#)

A continuación, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta.

De todo lo que como Secretaria doy fe